

DECISION EMPRESARIAL No. 35 DE 2022
(septiembre 7)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A ESP

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

En uso de sus atribuciones estatutarias, concedidas por el numeral 2, 17 y 18 del Artículo 58 de la Escritura Pública No. 3408 de 1998 y modificada por la Escritura Pública No. 1441 de 2010; Escritura Pública No. 177 de 2021; Escritura Pública No. 4468 de 2021 y,

CONSIDERANDO

1. Que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP** es una entidad descentralizada del orden municipal, legalmente constituida como empresa de servicios públicos domiciliarios, según clasificación que hace Ley 142 de 1994, del tipo sociedad anónima por acciones de carácter mixto, con autonomía administrativa y financiera, con patrimonio autónomo y con personería Jurídica.
2. Que mediante la Ley 2062 del 28 de octubre de 2020 se rindió homenaje a la ciudad de Bucaramanga con motivo de la celebración de sus 400 años de fundación.
3. Que mediante Decreto Municipal No. 0136 del 30 de agosto de 2022 estableció que la celebración de la versión septuagésima tercera (73) "Feria Bonita" – Fiesta de la cultura 2022 se llevará a cabo desde el día 1 hasta el 18 de septiembre de 2022
4. Que el mandatario local de Bucaramanga como primera autoridad administrativa y primera autoridad de gobierno considera que para la ciudad de Bucaramanga es de significativa importancia otorgar a la ciudadanía un espacio de sano esparcimiento y disfrute en el desarrollo de la septuagésima tercera (73) "Feria Bonita" – Fiesta de la cultura 2022.
5. Que con ocasión de la celebración de la versión septuagésima tercera (73) "Feria Bonita" – Fiesta de la cultura 2022, la administración municipal para el libre esparcimiento de la comunidad, adoptó medidas de movilidad, consistente en el cierre de algunas vías del municipio de Bucaramanga para el día ocho (08) de septiembre de 2022 en el horario de la tarde.
6. Que en aras de prevenir dificultades en el desplazamiento que desde la empresa hasta sus residencias deben realizar los trabajadores de la **EMAB S.A. ESP**, se establece que el día jueves ocho (08) de septiembre de 2022 el horario de trabajo será en jornada continua.
7. Que la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. E.S.P.**, cuenta con su propio reglamento Interno de trabajo, debidamente aprobado por la Resolución 1650 del 18 de diciembre de 2008.

8. Que corresponde al Gerente de la **EMAB S.A. E.S.P.** velar por el cumplimiento de las funciones y prestación de los servicios a su cargo, teniendo en cuenta la optimización del tiempo en todas las áreas y puestos de trabajo.
9. Que de conformidad con el art. 46 de la Ley 142 de 1994 el Representante Legal tiene dentro de sus facultades internas, el conjunto de actividades de planeación y ejecución realizado por la administración de cada empresa para lograr que sus objetivos se cumplan

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICACION: Modifíquese temporalmente el horario de trabajo de la **EMAB S.A. ESP** el día ocho (08) de septiembre de 2022 para lo cual se laborará en jornada continua de la siguiente forma:

7:00 A.M. a 12:00 M

12:00 M a 12:30 P.M almuerzo

12:30 P.M. a 3:30 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: AMBITO DE APLICACIÓN: La presente decisión empresarial será aplicable al personal administrativo de la sede operativa y administrativa de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB SA. ESP.**

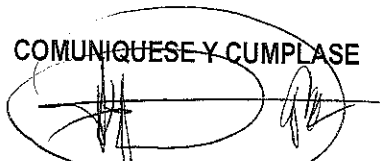
ARTICULO TERCERO: SERVICIOS La prestación de los servicios operativos a cargo de la **EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A. ESP**, se continuarán prestando normalmente en los horarios y rutas establecidos. Lo anterior en razón al tipo de servicios que presta la empresa y la necesidad imperiosa de su prestación permanente e ininterrumpida.

ARTICULO CUARTO: ATENCION: La atención a los usuarios se garantizará a través de los medios virtuales y oficiales para radicar las PQRSD, disponiéndose para ello: **CORREO ELECTRÓNICO:** pqryservicioalcliente@emab.gov.co y **PÁGINA WEB:** <https://emab.gov.co/>

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICACIONES. Comunicar de esta decisión empresarial al personal de la empresa a través de la oficina de Talento Humano; y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a través de la oficina de PQR, así como a la comunidad en general través de los diferentes medios de comunicación.

Se expide en Bucaramanga a los siete (07) días del mes de septiembre de 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HELBERT PANQUEVA
Gerente **EMAB S.A. ESP**

Proyecto: Isabel Cristina Pacheco Ramirez – Profesional Especializada
Revisó: Mónica Patricia Carvajal Pabón- secretaria general



Parque Intercambiador Vial Avenida Quebrada seca con carrera 15 módulo comercial 1
Barrio Granada, Bucaramanga, Santander, Colombia.
PBX: (+57) (7) 7000480 - NIT: 804.006.674-8
Página web: www.emab.gov.co - email: gerencia@emab.gov.co



**GOBERNAR
ES HACER**